



CONSTANCIA: El día 14 de septiembre de 2020 venció el término que tenía el encartado para proponer excepciones de fondo. Lo hizo oportunamente.

Armenia, 22 de septiembre de 2020.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00264-00

Teniendo en cuenta que el suplicado entabló defensas de mérito, se **corre traslado** de éstas al ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el num. 1º del art. 443 del Código General del Proceso.

Por otro lado, **se pone en conocimiento** la respuesta brindada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO QUINDÍO, frente a la cautela comunicada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de septiembre de 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

716048fd114e75f0b7df1b25890d37a7e32385b9824cba5a7eb757dda20bcd4f

Documento generado en 22/09/2020 05:19:04 p.m.